



MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE
REGISTRO
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 282/2024
Fecha Resolución: 02/07/2024

La Presidencia de esta Mancomunidad, en virtud de las competencias, que le confiere el Art. 20 de los Estatutos y el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2024 DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

El artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de nuevo ingreso serán objeto de Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportara la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, siendo el plazo máximo improrrogable para la ejecución de la misma el de tres años.

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de febrero de 2024, se aprobó, juntamente con el Presupuesto, la Plantilla y Anexo de personal de esta Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para el año 2024, siendo publicado íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* núm.50, de fecha 12 de marzo de 2024.

Visto que en la citada Plantilla figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los Servicios Generales de esta Mancomunidad.

Considerando el marco normativo expuesto, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Examinada la documentación que consta en el expediente y dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37, 59, 69 y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 20 de los Estatutos de la Mancomunidad, esta Presidencia

RESUELVE

Código Seguro De Verificación:	2kvDL8vznRM/vKDYFY0YjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	02/07/2024 11:23:56
	Isabel Herrera Segura	Firmado	02/07/2024 11:19:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2kvDL8vznRM/vKDYFY0YjA==		





MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE
REGISTRO
SERVICIOS GENERALES

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para el año 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en la parte expositiva de la presente Resolución, incluyendo las plazas que se incorporan en la presente Oferta:

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

TURNO LIBRE: PROCEDIMIENTO ORDINARIO

GRUPO	NÚMERO	ESCALA	SUBESCALA	PUESTO TRABAJO	COMPLEMENTO DESTINO
C1	1	Administración General	Administrativa	Administrativo Intervención	22
C1	1	Administración General	Administrativa	Administrativo	22
A2	1	Administración General	Técnico Medio	Técnico Medio	23

SEGUNDO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, se remitirá el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma. Igualmente se procederá a la publicación del anuncio de la presente Oferta en el “Boletín Oficial” de la provincia y en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta a fecha de la firma electrónica en Castilleja de la Cuesta. Por la Secretaria Interventora se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones Electrónico a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el Art. 3.2e) y h) del RD128/2018, de 16 de marzo.

La Presidenta

La Secretaria Interventora

Fdo.: Isabel Herrera Segura

Fdo.: Alicia María Hidalgo Trapero

Código Seguro De Verificación:	2kvDL8vznRM/vKDYFY0YjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	02/07/2024 11:23:56
	Isabel Herrera Segura	Firmado	02/07/2024 11:19:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2kvDL8vznRM/vKDYFY0YjA==		

